

**ACTA Nº 20220215-CHT-MC****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022**

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 15 de febrero de 2022, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. Eduardo de Saturnino Segovia**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Gustavo Bada de Cominges**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:** **D^a. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.



PUNTO Nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 8 de febrero de 2022.

La mesa de contratación acuerda aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, con el nuevo texto que recoge que las propuestas de adjudicación quedan condicionadas a la revisión de la documentación que aporte la empresa adjudicataria para justificar el cumplimiento de los requisitos previos.

A continuación la Presidenta expone que según el Informe de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado de 16 de diciembre de 2019 (ref.: A.G. INTERIOR 5/19), en donde se examinan las dudas suscitadas con respecto a la calificación de la mesa de contratación de la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la verificación de la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos previos del licitador propuesto como adjudicatario corresponde a la mesa de contratación.

La Presidenta presenta a los miembros de la misma las propuestas de trabajo para realizar dicha comprobación, bien como una serie de actos celebrados en la propia mesa utilizando la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien realizando el requerimiento el Servicio de Contratación y que sean los Técnicos los que comprueben la documentación que demuestre las solvencias técnicas y económicas del adjudicatario propuesto, aprobándose en mesa la acreditación de que se ha realizado la verificación de la misma en un certificado modelo aprobado para ello.

Las intervenciones de los representantes de Abogacía del Estado y de la Intervención General del Estado, son favorables con respecto a la segunda propuesta.

En consecuencia, la Presidenta manifiesta que en la próxima propuesta de adjudicación se procederá realizando el Servicio de Contratación el requerimiento de la documentación al adjudicatario propuesto en el plazo estipulado, la comprobación de la documentación se llevará a cabo por los Técnicos, inclusive los que dirijan los trabajos, y se aprobará en mesa la acreditación de dicha verificación, adjuntando el certificado aprobado a dicha documentación que, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

PUNTO Nº 2.- Apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre Nº 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de los siguientes expedientes:

2.1. EXPEDIENTE 21SG0142/NS.- SUMINISTRO DE TRES ENFRIADORAS DE AGUA BOMBA DE CALOR CON REFRIGERANTE PURO R-32 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL LABORATORIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN MADRID.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, (artículo 156 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 302.881,99.- € sin IVA – 63.605,22.- € IVA – 366.487,21.- € con IVA. Plazo de ejecución: 2 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Se procede a comprobar que, hasta las 14,00 horas del día 10 de febrero de 2022 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público 18 licitadores.

Previamente al comienzo de la sesión el sobre nº 1 ha sido abierto por la Secretaria, para facilitar el acceso al contenido de los mismos a los miembros de la mesa.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia han sido:

Número de orden	Empresa
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
2	CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
5	ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L.
6	EULEN, S.A.
7	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A.
8	ITERSA INSTALACIONES, S.L.
9	LÍNEAS Y CABLES, S.A.
10	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.
11	MONCOBRA, S.A.
12	PLAZA SISTEMAS, S.L.
13	SAVEFFI SOLUTIONS
14	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.
15	SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L.
17	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.
18	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

A continuación la mesa de contratación examina en primer lugar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8, apartado 8.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (a que se refiere los artículos 140 y 141 de la LCSP) con el siguiente resultado:

Proposiciones rechazadas: NINGUNA

Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:

Nº 2.- CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L. (PYME)

Deberá remitir **Formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC)**, ajustado al modelo que figura en el **ANEXO I** del pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyas instrucciones para su cumplimentación figuran como **ANEXO II**, y en la Parte IV, apartado A deberá indicar si globalmente cumple con los criterios de selección requeridos.

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Nº 3.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. (PYME)

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 5.- ERASMIL MANTENIMIENTOS, S.L. (PYME)

Deberá aclarar en **DEUC**: en la Parte IV CRITERIOS DE SELECCIÓN indica información de su solvencia pero no da indicación global relativa a todos los criterios de selección, A. INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Nº 7.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Nº 8.- ITERS A INSTALACIONES, S.L. (PYME)

Deberá aclarar su respuesta negativa en el **DEUC** en la Parte II, apartado A, punto d) ¿abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? contraria a la respuesta positiva de la Parte IV, apartado A. Indicación global relativa a todos los criterios de selección. Aportando la documentación justificativa correspondiente.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Nº 9.- LINEAS Y CABLES

Deberá aclarar su respuesta en el **DEUC** Parte IV CRITERIOS DE SELECCIÓN indica información de su solvencia pero no da indicación global relativa a todos los criterios de selección, A. INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Nº 10.- MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.

Deberá aclarar su respuesta en el **DEUC** Parte IV CRITERIOS DE SELECCIÓN indica información de su solvencia pero no da indicación global relativa a todos los criterios de selección, A. INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Nº 12.- PLAZA SISTEMAS, S.L.

Deberá remitir **Formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC)** firmado, indicando si el operador económico tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d).



En el caso de **subcontratar** deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 14.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FRIGUS, S.L.

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 15.- SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el DEUC, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Nº 17.- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.

Deberá remitir declaración responsable sobre **pertenencia o no a grupo empresarial** (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el **ANEXO IV**. Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 18.- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

En el caso de que el operador económico tenga la intención de **subcontratar** alguna parte del contrato a terceros en el **DEUC**, (Parte II, Apartado d), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del **ANEXO VII** Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (artículo 215.2 de la LCSP)

Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida:

Número de orden	Empresa
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
4	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.
6	EULEN, S.A.
11	MONCOBRA, S.A.
13	SAVEFFI SOLUTIONS (PYME)
16	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL CLIMATI, S.L. (PYME)

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: Las empresas **Nº 10 MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.** y **Nº 11 MONCOBRA, S.A.** pertenecen al grupo empresarial **GRUPO VINCI**

La petición de las subsanaciones se ha llevado a cabo por los medios establecidos en el número dos de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Toda la documentación que se reciba referente a las subsanaciones, será objeto de estudio en la siguiente reunión de la mesa de contratación, en donde se procederá a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 2).

PUNTO Nº 3.- Formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación del expediente nº

3.1. EXPEDIENTE 21DT0087/NE.- SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL AMBROZ (CÁCERES)

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 156 de la LCSP)
Presupuesto base de licitación: 978.583,57.- € sin IVA, IVA 205.502,55.- €, 1.184.086,12 € con IVA.
Plazo de ejecución: VEINTICUATRO (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por la Jefa del Servicio de la Zona 3ª de Explotación de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobado en la sesión celebrada por la mesa el día 14 de diciembre de 2021, en donde se ponderaban las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia, celebrada en la sesión de la mesa del 25 de enero de 2022 y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas).

Asimismo para el estudio y valoración de las ofertas incurso en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentadas por las empresas **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.-OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.** y **UTE INYGES-ARAPLASA-INDRAGUA**, así como del informe emitido por la Ingeniera Jefa de la Zona 3ª de Explotación de fecha 10 de febrero de 2022, a dichas alegaciones, en donde pone de manifiesto que no queda justificada la oferta anormalmente baja de **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.-OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.** y **UTE INYGES-ARAPLASA-INDRAGUA**

Por todo ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación manifiesta que el informe emitido por la Jefa del Servicio de la Zona 3ª de Explotación se encuentra suficientemente razonado, por los motivos que se detallan en el mismo, y a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone por unanimidad a la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas: **FCC AQUALIA, S.A.** en su oferta económica de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VENTIUN CÉNTIMOS (**638.917,21.- €**) sin IVA; IVA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**134.172,61.- €**), lo que asciende a un total de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (**773.089,82.- €**) y, un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

Esta propuesta de adjudicación, queda condicionada a la revisión de la documentación que aporte la empresa para justificar el cumplimiento de los requisitos legalmente necesarios.



Una vez comprobada la documentación, si es correcta, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid y en la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla